

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez la presente demanda, para resolver la solicitud formulada por la abogada de la entidad demandante. Se informa que la NUEVA EPS aportó información del correo electrónico del demandado JHON HENRY ARIAS ZAPATA, jhon456162@gmail.com

Manizales, 08 de abril de 2022

Sírvase proveer



ANDRA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud formulada por la apoderada del demandante ANDRES FELIPE LONDOÑO QUINTERO, se ordena la notificación del mandamiento de pago al demandado JHON HENRY ARIAS ZAPATA a través del CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, al correo electrónico jhon456162@gmail.com de conformidad con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda para traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado 060 del 19 de abril de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab0d781380648cd790a21a68ce26a9217af6b287e5a065444d2119fc165ba82**

Documento generado en 18/04/2022 12:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>